

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 1.185/2024

DON CARLOS JAVIER PELÁEZ RIVERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación y posterior aprobación de la Ordenanza reguladora del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad pre-

ceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.ayunelcarpio.es).

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En El Carpio, 3 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Carlos Javier Pelaez Rivera.